

ACTA SESIÓN Nº 578

En la ciudad de Santiago, a 17 de diciembre de 2014, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé Nº 360 piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, con la asistencia de los Consejeros don José Luis Santa María Zañartu, don Marcelo Drago Aguirre y don Jorge Jaraquemada Roblero. Atendida la ausencia de la Presidenta doña Vivianne Blanlot Soza, los consejeros presentes eligieron como presidente de esta sesión al Sr. Jaraquemada Roblero. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos, la Sra. Carolina Andrade Rivas, Jefa (S) de la Unidad de Asesoría Jurídica. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, Director General, y el Sr. Rubén Burgos Acuña, Director Jurídico.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 66 amparos y reclamos. De éstos, 14 se consideraron inadmisibles y 28 admisibles. Asimismo, informa que se presentó un desistimiento, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 8 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 15 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivó 1 causa a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta Nº 312 del Comité de Admisibilidad de 17 de diciembre de 2014, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión Nº 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para





los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados respecto de cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) Amparos C527-14 y C528-14 presentados por don Jacob Goldstein Herrera en contra del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- b) Amparo C624-14 presentado por don Rodolfo Novakovic Cerda en contra del Instituto de Salud Pública de Chile (ISP).
- c) Amparo C843-14 presentado por don Nibaldo Sepúlveda Verdugo en contra de la Municipalidad de Buin.
- d) Amparo C922-14 presentado por don Luis Hidalgo Sersich en contra de la Municipalidad de Algarrobo.
- e) Amparo C950-14 presentado por don Nelson Pérez Baladrón en contra de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR).
- f) Amparo C1096-14 presentado por don Jorge Orellana Iturra en contra de la Municipalidad de Rancagua.
- g) Amparo C1130-14 presentado por don Patricio Latorre Vivar en contra de Municipalidad de Limache.
- h) Amparo C1053-14 presentado por don Matías Rojas Medina en contra del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.





- i) Amparo C737-14 presentado por don Matías Rojas Medina en contra del Ejército de Chile.
- j) Amparo C1179-14 presentado por don Michael Heavey Samsing en contra de la Municipalidad de Viña del Mar.
- k) Amparo C1674-14 presentado por don Matías Rojas Medina en contra del Consejo de Defensa del Estado (CDE).
- Amparo C1640-14 presentado por doña Filomena Navia Hevia en contra de la Municipalidad de La Cruz.
- m) Amparo C1713-14 presentado por don Cristhian Vargas Parada en contra de la Municipalidad de Independencia.
- n) Amparo C751-14 presentado por doña Maritza Aguilar Dyer en contra de la Corporación Municipal de Queilen.
- o) Amparo C760-14 presentado por don Jaime Huerta Contreras en contra del Servicio Registro Civil e Identificación.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- Decreta medida para mejor resolver.

a) Amparo C1040-14 presentado por don Alejandro Carrillo González en contra de la Municipalidad de Olmué.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso





de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

Siendo las 13:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.

MARCELO DRAGO AGUIRRE

JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/car

